

Ayuntamiento de Maracena (Granada), del inmueble sito en su término municipal, c/ Horno nº 21, de 618 m² de superficie total, de los que 216 m² están edificados. Linda: derecha entrando, C/ San Luis; izquierda, C/ Miguel Angel; espalda, bloque de viviendas nº 3 de la C/ San Luis; y frente, C/ Horno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada (núm. 5), inscripción 7ª de la finca nº 1.872, folio 92, vuelto del libro 44 de Maracena. Libre de cargas.

Artículo 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio, el inmueble donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que lo destinará a la instalación de un Centro para la Tercera Edad.

Artículo 3º. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la renovación del aval concedida a la empresa High Technology Composites, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar la operación que a continuación se detalla:

Empresa: High Technology Composites, S.A.
Tipo de Operación: Renovación del aval aprobado por el Consejo Rector el día 27 de septiembre de 1989 y ratificado por el Consejo de Gobierno el día 10 de octubre de 1989.
Importe: 200.000.000 Ptas. de principal así como las responsabilidades accesorias de intereses, comisiones y gastos.
Plazo de amortización: 1 año.
Comisión: 2%.
Garantías: Pignoración de los Incentivos Regionales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, según Resolución Individual de fecha 13.7.89 (expediente SE 0127/PO 8), por un importe de 321.090.000 Ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la participación en el capital de la empresa Inversora World Trade Center, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO:

Aprobar la operación que a continuación se detalla:

Empresa: Inversora World Trade Center Sevilla, S.A.
Tipo de Operación: Participación en el capital social a través de SOPREA, S.A.
Importe: 150.000.000 Ptas.
Porcentaje después de la Operación: 20%.
Total Capital Social: 1.000.000.000 Ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a cinco asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de Cinco Asociaciones de Emigrantes Andaluzas, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas Asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, que se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales, por Decreto del Presidente 223/90 de 27 de julio (art. 2), a la que se le asignan todas las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera de Andalucía (7/1986 de 6 de mayo).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan Certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2º. Que, asimismo, quedan probados en este expediente las siguientes requisitos:

- Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.
- Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluzes o de ciudadanos de ascendencia andaluza.
- Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales con el pueblo andaluz, así como la difusión de las expresiones culturales andaluzas en el territorio donde están ubicadas.
- Que carecen de ánimo de lucro.
- Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3º. A la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4º. En la tramitación de los respectivos expedientes, se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. Que en la aplicación de lo establecido en el artículo 6.2. de la ley 7/1986, de 6 de mayo de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conceder y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2º. Que, los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probado, que concurren los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española: 5, 12, 1 y 3.4° del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, anolizando el contenido de la Ley 7/56 de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, Decreto 368/86, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas Asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1990,

HA RESUELTO,

reconocer como Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas en relación anexa, debiéndose iniciar los trámites de

inscripción de tal Reconocimiento, en el Registro oficial de Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artº 48.b de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Andaluza, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de noviembre de 1990, de corrección de errores a la de 25 de septiembre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Advertidos errores en la Orden de 25 de septiembre de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se nombra funcionarios de Carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 28 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones:

Página núm. 7.546.

Donde dice:

27.378.247 Blanco Martínez, Salvador.

Debe decir:

27.378.247 Blanco Martín, Salvador.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 399/1990, de 27 de noviembre, por el que se nombra a don Francisco Menacho Villalbo, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 1990.

Vengo en nombrar a Francisca Menacho Villalba, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Eduardo de Gracia Villodres.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 1989 (BOE del 29 de

junio de 1990) y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según la legislación vigente le corresponde a:

Don Eduardo de Gracia Villodres, en el área de conocimiento de Química-Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Málaga, 11 de octubre de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Porro Herrero, del área de conocimiento de Filología Española en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.11.89 (BOE 22.12.89 y BOJA 29.12.89) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Doña María Josefa Porro Herrero, del Área de Conocimiento de «Filología Española», del Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 5 de noviembre de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don Antonio Nadal Sánchez y a doña María Luisa Balaguer Callejón.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de enero de 1990 (BOE de 27 de enero de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a:

Catedráticos de Universidad:

Don Antonio Nadal Sánchez, en el área de conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Profesores Titulares de Universidad

Doña María Luisa Balaguer Callejón, en el área de conoci-